



\*

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 24 de mayo del 2023.

### VISTOS:

El Informe N° 051-2023-OEAIDE-INCN del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, sobre aprobación del Reporte de Caso "Huntington juvenil y fenocopia intrafamiliar, a propósito de dos casos" y el Informe N° 172-2023-OAJ/INCN de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, en cuyo artículo 18° se declara que la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada es la unidad orgánica encargada de lograr la aprobación, registro, programación y seguimiento de los proyectos de investigación, así como de la difusión de sus resultados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 121-2022-DG-INCN, de fecha 02 de junio de 22, se aprobó el Reglamento del Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, que tiene por finalidad contribuir a la protección de los derechos, la seguridad y el bienestar de los seres humanos que son sujetos de investigación, mediante disposiciones que faciliten el funcionamiento del Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas (CIEI-INCN), de acuerdo a los principios éticos en investigación acogidos por la normativa nacional e internacional;

Que el artículo 6° del Reglamento antes señalado, establece que el Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas es una instancia interdisciplinaria; con autonomía e independencia de decisión en las funciones establecidas en el presente reglamento;

Que, el artículo 23° del Reglamento, se considera como funciones del Comité Institucional de Ética en Investigación, entre otros, a) Evaluar los aspectos metodológicos, éticos y legales de los protocolos de investigación y otros asuntos sobre ética en investigación que le sean remitidos y emitir el dictamen correspondiente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 172-2016-DG-INCN, se aprobó el Reglamento para el Desarrollo de la Investigación en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, cuyo objetivo es establecer las pautas, evaluación y seguimiento de la formulación de proyectos de investigación institucional, desarrollados dentro como fuera de la institución;

Que, el numeral III del Capítulo I del mencionado Reglamento, establece las pautas para la Aprobación Institucional del Proyecto de Investigación, la misma que deberá realizarse a través de una Resolución Directoral, debiendo la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, realizar el trámite del proyecto de investigación con aprobación del Comité Institucional de Ética en Investigación, para la obtención de la Resolución Directoral de aprobación;



Que, aparece de la documentación analizada, que la Presidenta del Comité Institucional de Ética en Investigación, certifica haber revisado y aprobado por unanimidad el Reporte de Caso: "Huntington juvenil y fenocopia intrafamiliar, a propósito de dos casos", de la misma forma, la Unidad de Investigación de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, mediante Informe N° 036-2023-OEAIDE/UI-INCN, informa que el Reporte de Caso antes señalado, ha cumplido con presentar toda la documentación exigida para la realización de la investigación, con Registro H.T: 23-002358-001. Todo lo precisado se encuentra dentro de las prioridades del Centro de Investigación Básica en Neurogenética;

Que, además con Informe N° 051-2023-OEAIDE-INCN de la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, informa a la Dirección General, que el Reporte de Caso "Huntington juvenil y fenocopia intrafamiliar, a propósito de dos casos", de los investigadores principales, Estudiante de Medicina Humana Midiam Silva Bullón y Estudiante de Medicina Humana Brylianna Kimberly Toledo Pacheco, cuenta con el Certificado de Aprobación N° 015-2023-CIEI-INCN y con opinión favorable para la aprobación del proyecto de investigación, conforme al Informe N° 036-2023-OEAIDE/UI-INCN, cumpliendo con lo establecido en el Reglamento para el Desarrollo de la Investigación en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado por Resolución Directoral N° 172-2016-DG-INCN;

Que, de la verificación del Registro Peruano de Ensayos Clínicos, administrado por el Instituto Nacional de Salud, se aprecia que el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas cuenta con el Numero de Registro: RCI-67 en su condición de Centro de Investigación activo, lo que faculta a la Institución a realizar investigaciones en salud neurológica;

Que, estando a lo informado y con la opinión favorable de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, Resolución Directoral N° 172-2016-DG-INCN y la Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - **APROBAR** el Reporte de Caso "Huntington juvenil y fenocopia intrafamiliar, a propósito de dos casos", presentado por:

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Participación</b>	<b>Profesión</b>
Midiam Silva Bullón	Investigadora principal	Estudiante de Medicina
Brylianna Kimberly Toledo Pacheco	Investigadora principal	Estudiante de Medicina
Mario Cornejo Olivas	Co-investigador	Médico Cirujano Especialista
Maryenela Illanes Manrique	Co-investigadora	Médico Cirujano Especialista
Diana Cubas Montecino	Co-investigadora	Bióloga

**Artículo Segundo.** - **DISPONER** la ejecución del Reporte de Caso "Huntington juvenil y fenocopia intrafamiliar, a propósito de dos casos", presentado a la Unidad de Investigación de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

**Artículo Tercero.** - **ENCARGAR** a la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas del monitoreo,



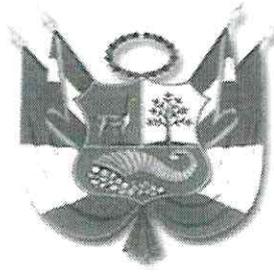
Ministerio de Salud  
Instituto Nacional

de Ciencias

Neurológicas

\*

REPUBLICA DEL PERU



Nº 139-2023-DG-INCN

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 24 de mayo del 2023.

implementación, aplicación y supervisión del cumplimiento del mencionado reporte de caso en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo Cuarto. - DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución Directoral en la página web institucional del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, conforme a las normas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrase, comuníquese y cúmplase



MINISTERIO DE SALUD  
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas  
Dirección General  
  
M.C. Esp. JORGE ENRIQUE MEDINA RUBIO  
Director del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

JEMR/AGGG/tv.  
Visaciones  
D.G.  
OEAIDE  
OAJ